



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004

RES. N° 108/2004

VISTO :

La carpeta de Ejecución de Penas N° 51 "Caución de no ofender", por la cual se solicita el reintegro de fondos depositados en la Cuenta Corriente Especial N° 78.865/0 del Banco Ciudad de Buenos Aires Sucursal N° 053, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de agosto de 2004 (fs. 4); el Juzgado en lo Contravencional y de Faltas N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, en los autos caratulados: "Infante, Nicolás s/infracción ley 255", solicita a la Dirección de Programación y Administración Contable que arbitre los medios necesarios para la extracción de la cuenta del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos setenta y cinco (\$75.-).

Que el monto mencionado fue depositado por el Juzgado solicitante, en virtud del allanamiento llevado a cabo en los autos mencionados y el mismo debe ser restituido al Sr. Nicolás Infante.

Que a fs. 2/3 obra copia de la resolución emitida por la Jueza Contravencional y de Faltas, Dra. Carla Cavaliere, la cual declara la prescripción de la acción contravencional, seguida contra el Sr. Nicolás Antonio Infante.

Que a fs. 1 obra copia del recibo de depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Caja de Ahorro N° 78865/0, Sucursal 53, por la suma de Pesos Setenta y Cinco (\$75.-).

Que a fs. 6, la Dirección de Asuntos Jurídicos remite a Comisión de Administración y Financiera, el Dictamen N° 371/2004 por el cual considera pertinente la devolución de la suma ordenada por el Juzgado.

Que la Comisión de Administración y Financiera, a fs. 9 mediante el Dictamen N° 130/2004, propone al Plenario autorizar la devolución de Pesos setenta cinco (\$ 75.-) al Sr. Nicolás Antonio Infante.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución, la Ley N° 31 y sus modificatorias

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura a reintegrar los fondos a Nicolás Antonio Infante (D.N.I. 6.966.618), solicitado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 3, en el sumario N° 4090, carpeta N° 51, por la suma de Pesos Setenta y Cinco (\$75.-).

Art. 2°: A los fines de efectivizar el pago ordenado en el artículo anterior, se autoriza a la Dirección de Programación y Administración Contable a disponer de los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Especial N° 78.865/0 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal N° 053.

Art. 3°: Regístrese, oficiese al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Justicia Contravencional y de Faltas, al Ministerio Público, y oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 1008 /2004

Carla Cavaliere
SE EXC 259

María Magdalena Iraizoz

L. Carlos Rosenfeld

Carlos Francisco Balbín

Bertina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano

German C. Garavano

María Celia Marsili

Diego Máz Zubiria